



CIRCULAR N° 002-2023-GORE LORETO-LEY 29230

- PARA :** Empresas Privadas interesadas en el proceso de selección **N°002-2023-GORE LORETO- LEY 29230** PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCION DEL IOARR: “**ADQUISICION DE VEHÍCULO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) BASES DE SERENAZGO DE LAS PROVINCIAS DE MAYNAS, ALTO AMAZONAS, REQUENA, LORETO, DATEM DEL MARAÑON, UCAYALI, RAMON CASTILLA Y PUTUMAYO DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO**” de Código Único N° **2587426**
- DE :** Comité Especial conformado por Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2023-GRL-GR del 30-05-2023
- ASUNTO :** ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES DE LAS BASES
- REFERENCIA:** TUO de la Ley N° 29230 y TUO del Reglamento de la Ley N° 29230
- FECHA :** 19 de octubre del 2023



El Comité Especial conformado Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2023-GRL-GR, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), pone en conocimiento a las Empresas Privadas (O CONSORCIO) interesadas del Proceso de Selección N°002-2023-GORE LORETO-LEY 29230, para la selección de la Empresa Privada (O CONSORCIO) que ejecutará y financiará el ioarr:



N°	Código del proyecto	Nombre del proyecto
1	2587426	“ADQUISICION DE VEHÍCULO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) BASES DE SERENAZGO DE LAS PROVINCIAS DE MAYNAS, ALTO AMAZONAS, REQUENA, LORETO, DATEM DEL MARAÑON, UCAYALI, RAMON CASTILLA Y PUTUMAYO DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO”



Que, La empresa Postora SEGUMAX TACTICA SAC, mediante Carta N° 139-SEGUMAX, nos presenta sus consultas y observaciones que son las siguientes:



Gestión de Servicio Social



Consulta u Observación	
1	Se sugiere ampliar las Especificaciones Técnicas de las camionetas y motos para mejorar la participación
	El objetivo de los sistemas de testigo, es el registro de evidencia de acciones que suceden alrededor de la unidad. Las camionetas tienen un sistema de testigo incorporado que cuenta con varias cámaras y un grabador de alta capacidad. En ese sentido, consultamos la necesidad de que en adición, deba incorporarse una cámara corporal en las
	Los sistemas de video testigo son equipos que deben poder funcionar en cualquier situación, inclusive con el vehículo apagado. Adicionalmente, este equipamiento suele consumir un elevado fluido eléctrico, motivo por el cual se suele incorporar un sistema eléctrico paralelo e independiente. ¿Se requerirá la instalación de un sistema eléctrico paralelo e independiente para el sistema de video vigilancia vehicular? De ser el caso, hay parámetros técnicos a seguir o el proveedor podrá instalar su propio sistema eléctrico.
	El sistema de video vigilancia y eléctrico de los servicios de video testigo deberá contar con un sistema de protección antirobo?, hay algún requerimiento mínimo para el sistema de protección.
	¿Es posible que con la recepción de vehículos, que representen el 70% o más del valor de inversión, se pueda solicitar la emisión de CIPRL?
	Dado que el número de unidades no permitiría el traslado de los vehículos en una sola travesía, ¿es posible hacer entregas parciales de vehículos?
	Por los tiempos de procedimientos de inmatriculaciones, será necesario trasladar y entregar los vehículos con placas temporales. Se consulta si se aceptara la recepción de los vehículos con placas temporales para su respectiva valorización.
	Una vez que sean recepcionados vehículos, ¿Se puede solicitar el cambio de la fianza del 4% por la fianza del 1% a mantener por 1 año, por los vehículos recepcionados?
	De acuerdo a la normativa vigente, corresponde a la Empresa Privada solicitar se nos reconozca Gastos de Administración Central y Monitoreo. Solicitamos se reconozca Gastos de Administración Central y Monitoreo por el 1.5% del Monto Total de inversión.
	Necesitamos se precise el lugar de entrega de los vehículos
	Producto del fenómeno del niño, los ríos vienen presentando un caudal muy bajo, motivo por el cual están siendo retrasados embarques para el movimiento entre la ciudad de Pucallpa e Iquitos. Deseamos consultar si los fenómenos climáticos que afectan la viabilidad del traslado de los vehículos será causal válido para aprobación de ampliación de plazos en la entrega de los vehículos.
	De acuerdo al Reglamento la fecha de entrega de las Propuestas son 7 días después de la integración de bases. Se solicita la rectificación de las fechas considerando este plazo.



El comité especial, reunidos en las instalaciones de la Gerencia de Obras e infraestructura a horas 09:05 am, damos a conocer las siguientes respuestas respecto a las consultas y observaciones:

Respecto a las observaciones 1,2,3,4

1 Se sugiere ampliar las Especificaciones Técnicas de las camionetas y motos para mejorar la participación

2 El objetivo de los sistemas de testigo, es el registro de evidencia de acciones que suceden alrededor de la unidad. Las camionetas tienen un sistema de testigo incorporado que cuenta con varias cámaras y un grabador de alta capacidad. En ese sentido, consultamos la necesidad de que, en adición, deba incorporarse una cámara corporal en las camionetas.

3 Los sistemas de video testigo son equipos que deben poder funcionar en cualquier situación, inclusive con el vehículo apagado. Adicionalmente, este equipamiento suele consumir un elevado fluido eléctrico, motivo por el cual se suele incorporar un sistema eléctrico paralelo e independiente. ¿Se requerirá la instalación de un sistema eléctrico paralelo e independiente para el sistema de video vigilancia vehicular? De ser el caso, hay parámetros técnicos a seguir o el proveedor podrá instalar su propio sistema eléctrico.





Gestión de Servicio Social



4 El sistema de video vigilancia y eléctrico de los servicios de video testigo deberá contar con un sistema de protección antirrobo?, hay algún requerimiento mínimo para el sistema de protección.

Respuestas 1,2,3,4 : todas estas consultas están relaciones a especificaciones técnicas del IOARR, el presente ioarr, tiene una etapa que consiste en la elaboración del Documento Equivalente, en donde se debe plasmar las especificaciones técnicas vigentes para vehículos policiales, corresponde a la empresa privada, mejorar las especificaciones técnicas del presente ioarr,

Observación 5

¿Es posible que con la recepción de vehículos, que representen el 70% o más del valor de inversión, se pueda solicitar la emisión de CIPRL?

Respuesta 5: Se aplica lo establecido en el numeral 12.3 del Reglamento OXI.

Observación 6

Dado que el número de unidades no permitiría el traslado de los vehículos en una sola travesía, ¿es posible hacer entregas parciales de vehículos?

Respuesta 6: La entidad establece que el mecanismo de entrega de vehículos, es en forma total, sin embargo, podría la posibilidad de hacer entregas parciales, en función al cronograma que se presenta en el documento equivalente

Observación 7

Por los tiempos de procedimientos de inmatriculaciones, será necesario trasladar y entregar los vehículos con placas temporales. Se consulta si se aceptará la recepción de los vehículos con placas temporales para su respectiva valorización.

Respuesta 7: Se aceptará los vehículos con placas temporales,

Observación 8

Una vez que sean recepcionados vehículos, ¿Se puede solicitar el cambio de la fianza del 4% por la fianza del 1% a mantener por 1 año, por los vehículos recepcionados?

Respuesta 8: El cambio de garantía se produce después de la recepción. Numeral 72.5 del Reglamento.

Observación 9

De acuerdo a la normativa vigente, corresponde a la Empresa Privada solicitar se nos reconozca Gastos de Administración Central y Monitoreo. Solicitamos se reconozca Gastos de Administración Central y Monitoreo por el 1.5% del Monto Total de inversión.

Respuesta 9: De acuerdo a la definición 22 del Reglamento. La entidad debe determinar en bases integradas la pertinencia, alcance y monto máximo., en tal sentido este colegiado a determinado establecer un máximo de S/ 70,000 soles de reconocimiento de Gastos de administración central y monitoreo



Observación 10

Necesitamos se precise el lugar de entrega de los vehículos

Respuesta 10: El lugar de entrega de los vehículos es en la ciudad de Iquitos

Observación 11

Producto del fenómeno del niño, los ríos vienen presentando un caudal muy bajo, motivo por el cual están siendo retrasados embarques para el movimiento entre la ciudad de Pucallpa e Iquitos. Deseamos consultar si los fenómenos climáticos que afectan la viabilidad del traslado de los vehículos será causal válida para aprobación de ampliación de plazos en la entrega de los vehículos.

Respuesta 11: Supuestos de ampliación de plazo del Artículo 96 del Reglamento. Así mismo la figura de suspensión de plazo 85.

Observación 12

De acuerdo al Reglamento la fecha de entrega de las Propuestas son 7 días después de la integración de bases. Se solicita la rectificación de las fechas considerando este plazo.

Respuesta 12: Verificar el Artículo 66.1 del Reglamento. Propuestas en IOARR es a los 3 días siguientes de publicadas las bases integradas.

En presencia de los integrantes del comité especial se da por terminado la sesión firmando la presente en señal de conformidad siendo las s 10:05 am del 19 de octubre del 2023

Juan Miguel Tina Gómez
Miembro

Sara Lucia Larrañaga Silva
Miembro

Alejandro Reyes Ayllon
Miembro

